



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023, EN ALCALDÍA-PRESIDENCIA". APROBACIÓN.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000003, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN GUATE TEATRO", CON C.I.F: G90088378". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2020/211220000004, EJERCICIO 2020, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA", CON C.I.F: G90221961". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/073921000033, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"", CON C.I.F: G91140509". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL



FIRMANTE - FECHA



EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000004, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "HERMANDAD DE LOS GITANOS", CON C.I.F: R4100979F". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000005, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL DE UTRERA", CON C.I.F: G90344201". APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000006, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN MUSICAL BASILIO VILCHES "CIUDAD DE UTRERA"", CON C.I.F: G91110981". APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000002, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE", CON C.I.F: G90290123". APROBACIÓN.

Punto 9.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000022, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DE LA EEI MARÍA MONTESSORI", CON C.I.F: G41662156". APROBACIÓN.

Punto 10.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000026, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA MUÑOZ GRANDE DEL CEIP AL-ANDALUS", CON C.I.F: G41820929".



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



APROBACIÓN.

Punto 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2020/211020000005, EJERCICIO 2020, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB BALONMANO VISTALEGRE UTRERA", CON C.I.F: G90221961". APROBACIÓN.

Punto 12.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000031, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL", CON C.I.F: G91427732". APROBACIÓN.

Punto 13.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000032, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL", CON C.I.F: G91427732". APROBACIÓN.

Punto 14.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000011, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SRA. DEL CONSUELO", CON C.I.F: G91349555". APROBACIÓN.

Punto 15.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000004, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER", CON C.I.F: G91357160". APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



Punto 16.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410200000021, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL CEIP LA FONTANILLA", CON C.I.F: G41836388". APROBACIÓN.

Punto 17.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000020, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN CONVIVIR", CON C.I.F: G41724600". APROBACIÓN.

Punto 18.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410200000018, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA VIRGEN DE LORETO", CON C.I.F: G41504747". APROBACIÓN.

Punto 19.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000002, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA", CON C.I.F: V41817974". APROBACIÓN.

Punto 20.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/057521000024, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CRUZ ROJA EN UTRERA", CON C.I.F: Q2866001G". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09	DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04
--	---	--



PUNTO 1.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023, EN ALCALDÍA-PRESIDENCIA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.

DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tercer Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la avocación de competencias, resolución de concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de este Excmo. Ayuntamiento para los ejercicios de 2022 y 2023.

Visto el informe-propuesta emitida por el Técnico Medio del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad de esta Ayuntamiento, D. Francisco Begines Troncoso, con fecha 23 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 976/2021, de 17 de febrero, por el que en el apartado Segundo del resuelvo Primero se atribuye a la Junta de Gobierno Local en materia de gestión del gasto, por delegación de la Alcaldía, la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos del Presupuesto). Considerando que en el apartado Tercero del resuelvo reseñado se prevé, la posibilidad de revocar, avocar o modificar por la Alcaldía, todas o algunas de las delegaciones conferidas, en cualquier momento, con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento, así como avocar para sí la competencia delegada especialmente en aquellos casos en que la urgencia de la Resolución del Asunto no aconseje esperar a una convocatoria de sesión, y cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo haga conveniente. Considerando que razones de interés público aconsejan para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2022-2023 de este Ayuntamiento, acordar la Delegación de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09	DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04
--	---	--



competencia de la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 976/2021, de 17 de febrero, para la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos del Presupuesto), en el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como, en el artículo 48.1 del Reglamento de Organización del Gobierno Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 294, de 22 de diciembre de 2017, y en el apartado Tercero del resuelto Primero del Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 976/2021, de 17 de febrero. Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER para que por la Tercera Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local, para la adopción, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 976/2021, de 17 de febrero, de los siguientes ACUERDOS: Primero.- DELEGAR la competencia de la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 976/2021, de 17 de febrero, para la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos del Presupuesto), en el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como, en el artículo 48.1 del Reglamento de Organización del Gobierno Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 294, de 22 de diciembre de 2017, y en el apartado Tercero del resuelto Primero del Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 976/2021, de 17 de febrero Segundo.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones Tercero.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación, y de Participación Ciudadana y Movilidad, así como, a las Oficinas gestoras de las distintas líneas de subvenciones, a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el honor de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando las delegaciones realizadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 976, de 17 de febrero de 2021, es por lo que **VENGO EN PROPONER** para que por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, como órgano competente, se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: DELEGAR la competencia de la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 976/2021, de 17



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7F4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	---	---



de febrero, para la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos del Presupuesto), en el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como, en el artículo 48.1 del Reglamento de Organización del Gobierno Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 294, de 22 de diciembre de 2017, y en el apartado Tercero del resuelto Primero del Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 976/2021, de 17 de febrero

SEGUNDO: PUBLICAR el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

TERCERO: DAR TRASLADO del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación, y de Participación Ciudadana y Movilidad, así como, a las Oficinas gestoras de las distintas líneas de subvenciones, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA .- FDO.:ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000003, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN GUATE TEATRO", CON C.I.F: G90088378". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.



Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2021/07200 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: "PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Guate Teatro, con domicilio en Utrera, avenida Juan XXIII nº 18, y con C.I.F.: G-90.088.378, para el proyecto "Guate Teatro 2021" del ejercicio 2021.- SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de seis euros (6.000,00€) a la Asociación Guate Teatro, con domicilio en Utrera, avenida Juan XXIII n.º 18, y con C.I.F.: G-90.088.378, para el proyecto "Guate Teatro 2021", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.- Quedando supeditada la efectividad del acuerdo de concesión a la verificación positiva del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal.- TERCERO.- Autorizar el gasto total de seis mil euros -6.000,00€- a favor de la Asociación Guate Teatro, con CIF: G90.088.378, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 82 3300 4899910 del Presupuesto Municipal 2021.- CUARTO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Guate Teatro.- QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Guate Teatro."

Visto Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Guate Teatro, con C.I.F.: G90088378, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de seis mil euros (6.000,00€) con cargo a la partida 82 3300 4899910, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto "Guate Teatro 2021", en el que se recogen los gastos de funcionamiento de la entidad, incidiendo en la necesidad de contar con un local para realizar los cursos y ensayos de las obras teatrales que representan, con la finalidad de producción y difusión teatral, gastos de funcionamiento.

Vista cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Guate Teatro, en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/21734, de fecha 02/06/2022.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
 Fecha: 28/12/2022
 Hora: 12:04



subvencionada, con el siguiente tenor literal: *"Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Guate Teatro en régimen de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado "Guate Teatro 2021".- Segundo: Se entiende CUMPLIDA por la Asociación Guate Teatro la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención.- Tercero: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: 1.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación con los datos siguientes:- Beneficiario: Asociación Guate Teatro.- C.I.F. G90.088.378.- Denominación proyecto: "Guate Teatro 2021".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de junio de 2022.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 6.000,00€.- Presupuesto aceptado: 6.000,00€.- Importe justificado: 6.300,16€.- 2.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."*

Visto Informe favorable de fiscalización con salvedades de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 21 de diciembre, el cual textualmente dispone lo siguiente: *".../... Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Guate Teatro 2021", concedida a la Guate Teatro, con CIF G90088378, por importe de 6.000,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 6.244,2€.- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."*

Se acepta como gasto justificado, el establecido en Informe de fiscalización, por importe de 6.244,20€.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de subvención nominativa de la Asociación Guate Teatro, con los datos siguientes:

- N.º Expediente concesión: 2021 820721000003.
- N.º Expediente justificación: 2022 820822000005.



- Beneficiario: Asociación Guate Teatro.
- C.I.F.: G90088378.
- Denominación proyecto: "GUATE TEATRO 2021."
- Fecha presentación cuenta justificativa: 2 de junio de 2022.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido:6.000,00€.
- Presupuesto aceptado:6.000,00€.
- Importe justificado:6.244,20€.

SEGUNDO: Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2020/211220000004, EJERCICIO 2020, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA", CON C.I.F: G90221961". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA, con C.I.F.: G90221961, con número de expediente electrónico 2020/211220000004, para el proyecto de "PARTICIPACION DE



LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN COMPETICIONES NO FEDERADAS."

Visto Informe del S.T.M. de la Oficina de Deportes de fecha 04 de abril de 2022 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2020, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, se imite el siguiente

INFORME

En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA, con C.I.F. G90221961, con número de expediente electrónico 2020/211220000004 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 05 de marzo de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/7958, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de actuación

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA, con C.I.F.: G90221961, por importe de 1.350,00€ euros en concepto de "PARTICIPACION DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN COMPETICIONES NO FEDERADAS."

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.



FIRMANTE - FECHA



En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 05 de marzo de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm.2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.

- Número de Expediente: 2020/211220000004.
- Beneficiario: C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
- C.I.F.:G90221961.
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN COMPETICIONES NO FEDERADAS .
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de marzo de 2021.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.350,00€.



- Presupuesto aceptado: 1.800,00€.
- Importe justificado: 2.004,65€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.004,65€, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.800,00€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211220000004.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000004.
- Beneficiario: C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
- C.I.F.: G90221961.
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN COMPETICIONES NO FEDERADAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de marzo de 2021.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.350,00€.
- Presupuesto aceptado: 1.800,00€.
- Importe justificado: 2.004,65€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.004,65€, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.800,00€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211220000004.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 23 de diciembre de 2022, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Participación en los Equipos de Balonmano pista y Balonmano playa en las competiciones de Balonmano no Federadas", concedida al CLUB BALONMANO UTRERA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9NG en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



con CIF:G90221961, por importe de 1.350,00.-€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.004,65.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO:Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente:2020/211220000004.
- Beneficiario:C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
- C.I.F.:G90221961.
- Denominación proyecto:PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN COMPETICIONES NO FEDERADAS.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 05 de marzo de 2021.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido:1.350,00€.
- Presupuesto aceptado:1.800,00€.
- Importe justificado:2.004,65€.

SEGUNDO:Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/073921000033, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"", CON C.I.F: G91140509". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente



propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Políticas de Igualdad, para justificar las subvenciones NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2021, concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS", con C.I.F.: G91140509 con número de expediente electrónico 2021/073921000033 y de conformidad con lo dispuesto Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2021.

Visto que las Bases Reguladoras establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de cuentas justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de la Técnica de Igualdad, del departamento de Políticas de Igualdad, de fecha de 13 de diciembre de 2021, que literalmente dice: *"En relación al expediente de justificación de subvención, concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS", con C.I.F.:G91140509, con número de expediente electrónico 2021/073921000033 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17 de la BASE 15ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2021.- SUBVENCIONES.- para la concesión de subvenciones nominativas para el ejercicio 2021, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter específica. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Convocatoria de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2021. Base de Ejecución 15ª. -SUBVENCIONES.-PRIMERO.- Con Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 29/04/2022 Registro Electrónico General nº 2022/17340 la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS", con C.I.F.: G91140509 presentó solicitud relativa al informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida que se encuentra en el expediente electrónico número 2021/073921000033 en el que se incluye la siguiente documentación:Modelo IV cuenta justificativa, que incluye declaración responsable, financiación, colectivo actuación, plazo ejecución programa, localización territorial, usuarios, materiales, memoria actuaciones realizadas, valoración y conclusiones. Relación de gastos realizados. Justificantes originales del gasto realizado. Justificantes medidas de difusión.*



FIRMANTE - FECHA



SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha de 30 de Junio de 2021, expediente electrónico núm. 2021/073921000033 se concedió subvención nominativa a la entidad con C.I.F.: G91140509, por importe de 12.000€ en concepto de PROYECTO DE SALUD INTEGRAL PARA MUJERES 2021. Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de Septiembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021. En virtud de los establecido en el apartado 17 de la BASE 15º del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2021.- SUBVENCIONES.-, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. La cuenta ha sido presentada con fecha 29/04/2022, por tanto dentro del plazo establecido. TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS para el ejercicio 2021, que fue aprobada por el Ayuntamiento de Utrera por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha de 30 de Junio de 2021, expediente electrónico núm. 2021/073921000033, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en el apartado 17 de la BASE 15º del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2021.- SUBVENCIONES.- CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 1. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, expte. Electrónico número 2021/073921000033 corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. 2. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. 3. Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. 4. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: Número de Expediente: 2021/073921000033. Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS". C.I.F.:G91140509. Denominación proyecto: PROYECTO DE SALUD INTEGRAL PARA MUJERES 2021. Fecha presentación cuenta justificativa:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



29/04/2022. Presentación de documentos requeridos: Sí. Importe concedido: 12.000€. Presupuesto aceptado: 12.000€. Importe justificado: 12.111,20€. Y en base a la documentación presentada tengo que informar que: Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.111,20€ por lo Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/073921000033. Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece el apartado 17 de la BASE 15ª del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.- SUBVENCIONES.- el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: Número de Expediente: 2021/073921000033. Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS".C.I.F.:G91140509. Denominación proyecto: PROYECTO DE SALUD INTEGRAL PARA MUJERES 2021. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/04/2022. Presentación de documentos requeridos: Sí. Importe concedido: 12.000€. Presupuesto aceptado: 12.000€. Importe justificado: 12.111,20€. Y en base a la documentación presentada tengo que informar que: Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.111,20€ por lo Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/073921000033. Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece la base XVI Pago y justificación, de las bases de la convocatoria, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente. SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de instrucción del expediente. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- Fdo.: Concepción Tagua Carretero.- TÉCNICA DE IGUALDAD."

Visto Informe favorable de la Intervención General de fecha 16 de Diciembre de 2022, que literalmente dice: "En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE LAS PIONERAS, con CIF G91140509 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7F4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter general • Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. • Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. • Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. • Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Legislación específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. PRIMERO-. Recibido expediente electrónico n.º 073921000033, para la emisión de informe de Intervención de fiscalización, previo a la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE LAS PIONERAS, con CIF G91140509, en relación a la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2021, en el que se incluye la siguiente documentación: • Cuenta justificativa, que incluye las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados, de 29 de abril de 2022. • Relación de gastos realizados, de 29 de abril de 2022. • Informe del Servicio Gestor del gasto sobre la cuenta justificativa, de fecha 13 de diciembre de 2022. SEGUNDO-. Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de diciembre de 2021 se concedió subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE LAS PIONERAS, con CIF G91140509, por importe de 12.000€, para la actuación "Proyecto de Salud Integral para las Mujeres". Posteriormente se formalizó convenio con fecha de 7 de febrero de 2022. En virtud de lo establecido en el Punto 17 de la Base General Reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de los fondos (05/04/2022), o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado (31/12/2021), si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, es decir, hasta el 05 de julio de 2022. La cuenta ha sido presentada con fecha 29 de abril de 2022, por tanto dentro del plazo establecido. TERCERO-. Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: - Proyecto solicitado: 12.000,00€ "Proyecto de Salud Integral para las Mujeres" - Importe solicitado: 12.000,00€ - Importe concedido: 12.000,00€ - Importe justificado: 12.111,20€ - Importe anticipado (100%): 12.000,00€. CUARTO-. Sobre los aspectos comprobados, se informa lo siguiente: X La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. En caso de no haber presentado la cuenta justificativa dentro del plazo establecido, se ha efectuado el requerimiento previo que dispone el art. 70.3 RLGS. X Consta informe del Servicio encargado del seguimiento de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7F4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
 Fecha: 28/12/2022
 Hora: 12:04



subvención. X Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. X Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. X Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior. X Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de justificantes. Cuando la cuantía del gasto subvencionable supere el importe del contrato menor, se aportan tres presupuestos (art. 31.3 LGS y art. 72.2, f) RGLS). X Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. Se acredita la realización parcial de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. En la justificación se incluyen gastos que no responden a la actividad subvencionada, que no han supuesto un coste susceptible de subvención, que han sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se han justificado mediante documentos que no reflejan la realidad de las operaciones realizadas. X Se incluye, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. X Se ha realizado pago anticipado de la subvención y está previsto en la normativa reguladora de la concesión. X Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, a) RGLS). En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, y no siendo posible su cumplimiento, se han establecido medidas alternativas que permitan la difusión y se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, b) RGLS). Se acredita que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No es necesario acreditar este requisito al haberse anticipado el 100% de la subvención y no reconocerse ninguna obligación presupuestaria tras la aprobación de la cuenta justificativa. No consta en esta Intervención que exista resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma ni que se haya acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar. En caso de exigir el convenio la aportación de garantías, se acredita su existencia. Existe crédito adecuado y suficiente para atender el reconocimiento de la obligación. Al



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



haberse anticipado el 100 % de la subvención y no reconocerse ninguna obligación presupuestaria tras la aprobación de la cuenta justificativa, no es necesario acreditar la existencia de crédito. QUINTO. Otras cuestiones a considerar: • Todos los actos de ejecución de la subvención deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. • El Ayuntamiento debe aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones. RESULTADO DEL CONTROL: REPARO: Suspensivo No suspensivo DESFAVORABLE. X FAVORABLE Sin salvedades. Con salvedades: Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyecto de Salud Integral para las Mujeres", concedida a la ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE LAS PIONERAS, con CIF G91140509, por importe de 12.000,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 12.111,20€ Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Número de Expediente: 2021/073921000033.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS".
- C.I.F.: G91140509.
- Denominación proyecto: PROYECTO DE SALUD INTEGRAL PARA MUJERES 2021.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 29/04/2022.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 12.000€.
- Presupuesto aceptado: 12.000€.
- Importe justificado: 12.111,20€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.111,20€ por lo si se puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/073921000033.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a las entidades interesadas, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así



como a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de dar por finalizado el citado expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.FDO.: CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000004, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “HERMANDAD DE LOS GITANOS”, CON C.I.F: R4100979F”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2021/07201 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente:” *PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Hermandad Los Gitanos, con domicilio en Utrera, calle Cristo de Los Afligidos n.º 43, y con C.I.F.:G41.361.056, para el proyecto “Festival Potaje Gitano de Utrera” del ejercicio 2021. SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de veintisiete mil euros (27.000,00€) a la Hermandad Los Gitanos, con domicilio en Utrera, calle Cristo de Los Afligidos n.º 43, y con C.I.F.: G41.361.056, para el proyecto “Festival Potaje Gitano de Utrera” del ejercicio 2021, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Quedando supeditada la efectividad del acuerdo de concesión a la verificación positiva del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal. TERCERO.- Autorizar el gasto total de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
Fecha: 28/12/2022
Hora: 12:04



veintisiete mil euros -27.000,00€- a favor de la Hermandad Los Gitanos, con CIF:G41.361.056, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 82 3300 4899901 del Presupuesto Municipal 2021. CUARTO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Hermandad Los Gitanos. QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad Los Gitanos."

Visto Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Hermandad de los Gitanos) de Utrera, con C.I.F. R4100979F, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de veintisiete mil euros (27.000,00€) con cargo a la partida 82 3300 4899901, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto "Festival Potaje Gitano de Utrera", en el que se recogen los gastos de funcionamiento de la entidad.

Vista cuenta justificativa y facturas presentadas por la Hermandad de Los Gitanos de Utrera en régimen de de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/34483, de fecha 21/09/2022.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "*Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Hermandad de los Gitanos) en régimen de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado "Festival Potaje Gitano de Utrera". Lo que se informa, salvo superior criterio, para que surta a los efectos oportunos. Segundo: Se entiende CUMPLIDA por la Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Hermandad de los Gitanos) la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. Tercero: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO:- 1.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Hermandad con los datos siguientes:- Beneficiario:Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Hermandad de los Gitanos).-C.I.F.:G41.361.056- Denominación proyecto:"Festival Potaje Gitano de Utrera"- Fecha presentación cuenta justificativa: 23 de septiembre de 2022- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido:27.000,00€-Presupuesto aceptado:27.000,00€- Importe justificado:27.885,00€. 2.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización con salvedades de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 21 de diciembre, el cual textualmente dispone lo siguiente: ".../... Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Festival Potaje Gitano de Utrera", concedida a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Hermandad de los Gitanos), con CIF R4100979F, por importe de 27.000,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 27.550,77€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

Se acepta como gasto justificado, el establecido en Informe de fiscalización, por importe de 27.550,77€.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de subvención nominativa de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Nuestra Señora del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Hermandad de los Gitanos) de Utrera, entendiéndose justificado el importe de 27.550,77€, del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes:

- Nº Expediente concesión:2021 820721000004.
- N.º Expediente justificación:2022 820822000012.
- Beneficiario: Hermandad de los Gitanos.
- C.I.F.: R4100979F.

(La entidad ha cambiado su forma jurídica a lo largo del procedimiento, estando constituida en primera instancia como



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



asociación, con C.I.F.: G-90184466, y posteriormente como Entidad Religiosa, con C.I.F.: R4100979F).

- Denominación proyecto: "FESTIVAL POTAJE GITANO DE UTRERA."
- Fecha presentación cuenta justificativa: 21 de septiembre de 2022.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 27.000,00€.
- Presupuesto aceptado: 27.000,00€.
- Importe justificado: 27.550,77€.

SEGUNDO: Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.-
Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000005, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL DE UTRERA", CON C.I.F: G90344201". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2021/07202 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: "PRIMERO.- *Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222672606
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09	Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04



Asociación Unión Musical de Utrera, con domicilio en Utrera, calle Mar Egeo n.º 22, y con C.I.F.: G90.344.201, para el proyecto "Banda Sinfónica de Utrera. La Banda Unificada" del ejercicio 2021.- SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de tres mil euros (3.000,00€) a la Asociación Unión Musical de Utrera, con domicilio en Utrera, calle Mar Egeo n.º 22, y con C.I.F.:G-90.344.201, para el proyecto "Banda Sinfónica de Utrera. La Banda Unificada", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.- Quedando supeditada la efectividad del acuerdo de concesión a la verificación positiva del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal.- TERCERO.- Autorizar el gasto total de tres mil euros -3.000,00€- a favor de la Asociación Unión Musical de Utrera, con CIFG-90.344.201, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 82 3300 4899906 del Presupuesto Municipal 2021.- CUARTO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Unión Musical de Utrera.- QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Unión Musical de Utrera."

Visto Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Unión Musical de Utrera, con C.I.F.:G-90344201, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de tres mil euros (3.000,00€) con cargo a la partida 82 3300 4899906, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto "Banda Sinfónica de Utrera. Banda Unificada", en el que se recogen los gastos de funcionamiento de la entidad, con la finalidad de producción, promoción y difusión de la música.

Vista cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Unión Musical de Utrera, en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/34818, de fecha 23/09/2022.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 21 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Unión Musical de Utrera en régimen de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado "Banda Sinfónica de Utrera. La Banda Unificada 2021".- Segundo: Se entiende CUMPLIDA por la Asociación Unión Musical de Utrera la obligación de dar publicidad a la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención.- Tercero: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO:- 1.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación, entendiéndose justificado el importe de 3.195,23euros, del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes:- Beneficiario: Asociación Unión Musical de Utrera.- C.I.F.: G-90.344.201.- Denominación proyecto: "Banda Sinfónica de Utrera. La Banda Unificada 2021".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de septiembre de 2022.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 3.000,00€.- Presupuesto aceptado:3.000,00€.- Importe justificado: 3.195,23€.- 2.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización con salvedades de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 21 de diciembre, el cual textualmente dispone lo siguiente: ".../... Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Banda Sinfónica de Utrera. La Banda Unificada 2021", concedida a la Asociación Unión Musical de Utrera, con CIF:G90344201, por importe de 3.000,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.195,23€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

Se acepta como gasto justificado, el establecido en Informe de fiscalización, por importe de 3.195,23€.

En consecuencia, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de subvención nominativa de la Asociación Unión Musical de Utrera, con los datos siguientes:

- N.º Expediente concesión:2021 820721000005.
- N.º Expediente justificación:2022 820822000010.
- Beneficiario:Asociación Unión Musical de Utrera.
- C.I.F.: G-90344201.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



- Denominación proyecto: "BANDA SINFÓNICA DE UTRERA. LA BANDA UNIFICADA."
- Fecha presentación cuenta justificativa: 23 de septiembre de 2022.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000,00€.
- Presupuesto aceptado: 3.000,00€.
- Importe justificado: 3.195,23€.

SEGUNDO: Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000006, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN MUSICAL BASILIO VILCHES "CIUDAD DE UTRERA"", CON C.I.F: G91110981". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2021/07201 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: "PRIMERO.- Aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Musical Basilio Vilches "Ciudad de Utrera", con domicilio en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



Utrera, calle Ronda de las Zarzuelas n.º 32, y con C.I.F.:G91.110.981, para el proyecto "Gastos de funcionamiento" del ejercicio 2021. SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de dos euros (2.000,00€) a la Asociación Musical Basilio Vilches "Ciudad de Utrera", con domicilio en Utrera, calle Ronda de las Zarzuelas n.º 32, y con C.I.F.:G91.110.981, para el proyecto "Gastos de funcionamiento", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Quedando supeditada la efectividad del acuerdo de concesión a la verificación positiva del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal. TERCERO.- Autorizar el gasto total de dos mil euros -2.000,00€- a favor de la Asociación Musical Basilio Vilches "Ciudad de Utrera", con CIF:G91.110.981, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 82 3300 4899905 del Presupuesto Municipal 2021. CUARTO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Musical Basilio Vilches "Ciudad de Utrera". QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Musical Basilio Vilches "Ciudad de Utrera".

Visto Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Musical Basilio Vilches "Ciudad de Utrera", con C.I.F. G91110981, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de dos mil euros (2.000,00€) con cargo a la partida 82 3300 4899905, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto "Gastos de Funcionamiento", en el que se recogen los gastos de funcionamiento de la entidad con la finalidad de producción, promoción y difusión de la música.

Vista cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Musical Basilio Vilches "Ciudad de Utrera", en régimen de subvención nominativa, con registros de entradas núm 2022/28311 y 2022/29643, de fechas 01/08/2022 y 14/08/2022, respectivamente.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Musical "Basilio Vilches" - Banda de Música



"Ciudad de Utrera" en régimen de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado "Producción, Promoción y Difusión de la Música". Lo que se informa, salvo superior criterio, para que surta a los efectos oportunos.- Segundo: Se entiende CUMPLIDA por la Asociación Musical "Basilio Vilches" - Banda de Música "Ciudad de Utrera" la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención.- Tercero: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO:.- 1.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación con los datos siguientes:.- Beneficiario: Asociación Musical "Basilio Vilches" - Banda de Música "Ciudad de Utrera". C.I.F.:G 91.110.981.- Denominación proyecto: "Gastos de funcionamiento".- Fecha presentación cuenta justificativa: 1 de agosto de 2022.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.000,00€.- Presupuesto aceptado: 2.000,00€.- Importe justificado: 2.000,00€.- 2.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización con salvedades de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 21 de diciembre, el cual textualmente dispone lo siguiente: ".../... Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Gastos de Funcionamiento", concedida a la Asociación Musical Basilio Vilches Ciudad de Utrera, con CIF:G91110981, por importe de 2.000,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.000,00€.- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

Se acepta como gasto justificado, el establecido en Informe de fiscalización, por importe de 2.000,00€.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de subvención nominativa de la Asociación Musical Basilio Vilches "Ciudad de Utrera", con los datos siguientes:

- Nº Expediente concesión:2021 820721000006.



- N.º Expediente justificación:2022 820822000009.
- Beneficiario: Asociación Musical Basilio Vilches "Ciudad de Utrera."
- C.I.F.:G91110981.
- Denominación proyecto:"GASTOS DE FUNCIONAMIENTO."
- Fecha presentación cuenta justificativa:1 de agosto de 2022.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido:2.000,00€.
- Presupuesto aceptado:2.000,00€.
- Importe justificado:2.000,00€.

SEGUNDO: Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.-
Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/820721000002, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE", CON C.I.F: G90290123". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2021/07277 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: "**PRIMERO.-**



Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Artis et Culturae, con domicilio en Utrera, calle Vicente Giráldez n.º 30, y con C.I.F. G90.290.123, para el proyecto "Escolanía y Orquesta Sinfónica de Utrera" del ejercicio 2021.- SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de cinco mil quinientos euros (5.500,00€) a la Asociación Artis et Culturae, con domicilio en Utrera, calle Vicente Giráldez n.º 30, y con C.I.F. G-90.290.123, para el proyecto "Escolanía y Orquesta Sinfónica de Utrera", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.- Quedando supeditada la efectividad del acuerdo de concesión a la verificación positiva del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal.- TERCERO.- Autorizar el gasto total de cinco mil quinientos euros -5.500,00€- a favor de la Asociación Artis et Culturae, con CIF G-90.290.123, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 82 3300 4899907 del Presupuesto Municipal 2021.- CUARTO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Artis et Culturae.- QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Artis et Culturae."

Visto Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Artis et Culturae, con C.I.F.: G90290123, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de cinco mil quinientos euros (5.500,00€) con cargo a la partida 82 3300 4899907, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto "Proyecto Escolanía y Orquesta Sinfónica de Utrera", en el que se recogen los gastos de funcionamiento de la entidad.

Vista cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Artis et Culturae, en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/29615, de fecha 12/08/2022.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Cultural ARTIS ET CULTURAE en régimen de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado "Proyecto Escolanía y Orquesta Sinfónica de Utrera".- Segundo: Se entiende



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



CUMPLIDA por la Asociación Cultural ARTIS ET CULTURAE la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención.- Tercero: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO:1.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación con los datos siguientes:- Beneficiario: Asociación Cultural ARTIS ET CULTURAE.- C.I.F.G90290123.- Denominación proyecto: "Proyecto Escolanía y Orquesta Sinfónica de Utrera".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de agosto de 2022.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 5.500,00€.- Presupuesto aceptado: 5.500,00€.- Importe justificado: 5.500,00€.- 2.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización con salvedades de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 21 de diciembre, el cual textualmente dispone lo siguiente: ".../... Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyecto Escolanía y Orquesta Sinfónica de Utrera", concedida a la Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte, con CIF: G41519935, por importe de 5.500,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.500,00€.- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

Se acepta como gasto justificado, el establecido en Informe de fiscalización, por importe de 5.500,00€.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de subvención nominativa de la Asociación Cultural Artis et Culturae, con los datos siguientes:

- Nº Expediente concesión:2021 820721000002.
- N.º Expediente justificación:2022 820822000008.
- Beneficiario:Asociación Cultural Artis et Culturae.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



- C.I.F.: G90290123.
- Denominación proyecto: "PROYECTO ESCOLANÍA Y ORQUESTA SINFÓNICA DE UTRERA."
- Fecha presentación cuenta justificativa: 12 de agosto de 2022.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 5.500,00€.
- Presupuesto aceptado: 5.500,00€.
- Importe justificado: 5.500,00€.

SEGUNDO: Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.-
Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000022, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DE LA EEI MARÍA MONTESSORI", CON C.I.F: G41662156". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.

D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 6 de octubre de 2022, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DE LA EEI MARIA MONTESSORI ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente cuenta justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07304 de 30 de diciembre de 2021, a la AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DE LA EEI MARIA MONTESSORI, con CIF G41662156, por importe de 700€, para la finalidad "ENTRE TODOS Y TODAS CONCIENCIAMOS", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
 Fecha: 28/12/2022
 Hora: 12:04



subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 700€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan 1 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. Vista la documentación presentada por la AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DE LA EEI MARIA MONTESSORI; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 700€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000022: AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DE LA EEI MARIA MONTESSORI Número de expediente concesión: EXPTE Número de expediente justificación: 2022 410222000022 Beneficiario: AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DE LA EEI MARIA MONTESSORI C.I.F.: G41662156 Denominación proyecto: "ENTRE TODOS Y TODAS CONCIENCIAMOS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2022 Importe concedido:700€ Importe aceptado:700€ Importe justificado:700€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 700€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000022 Beneficiario: AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DE LA EEI MARIA MONTESSORI C.I.F.: G41662156 Denominación proyecto: "ENTRE TODOS Y TODAS CONCIENCIAMOS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2022 Importe concedido:700€ Importe aceptado:700€ Importe justificado: 700€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 700€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 23 de diciembre de 2022 favorable y sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000022.
- Beneficiario:AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DE LA EEI MARIA MONTESSORI.



- C.I.F.: G41662156.
- Denominación proyecto: "ENTRE TODOS Y TODAS CONCIENCIAMOS."
- Fecha presentación cuenta justificativa: 31 de marzo de 2022.
- Importe concedido: 700€.
- Importe aceptado: 700€.
- Importe justificado: 700€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 700€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000026, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA MUÑOZ GRANDE DEL CEIP AL-ANDALUS", CON C.I.F: G41820929". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.



D^o MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 26 de octubre de 2022, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA AMPA MUÑOZ GRANDE DEL CEIP AL-ANDALUS ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07297 de 30 de diciembre de 2021, a la AMPA MUÑOZ GRANDE DEL CEIP AL-ANDALUS, con CIF:G41820929, por importe de 700€, para la finalidad "VALORES Y MEDIO AMBIENTE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
 Fecha: 28/12/2022
 Hora: 12:04



documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
 Fecha: 28/12/2022
 Hora: 12:04



el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la cuenta justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 factura, cuyo importe asciende a una cantidad de 700€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. La factura contiene todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan 1 factura pagada al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. Vista la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



documentación presentada por la AMPA MUÑOZ GRANDE DEL CEIP AL-ANDALUS; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 700€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000026: AMPA MUÑOZ GRANDE DEL CEIP AL-ANDALUS Número de expediente concesión: Número de expediente justificación: 2022 410222000026 Beneficiario: AMPA MUÑOZ GRANDE DEL CEIP AL-ANDALUS C.I.F.: G41820929 Denominación proyecto: "VALORES Y MEDIO AMBIENTE" Fecha presentación cuenta justificativa: 01 de abril de 2022 Importe concedido:700€ Importe aceptado: 700€ Importe justificado:700€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 700€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000026 Beneficiario: AMPA MUÑOZ GRANDE DEL CEIP AL-ANDALUS, C.I.F.: G41820929 Denominación proyecto: "VALORES Y MEDIO AMBIENTE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 de abril de 2022 Importe concedido:700€ Importe aceptado:700€ Importe justificado: 700€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 700€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 26 de diciembre de 2022 favorable y sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
 Fecha: 28/12/2022
 Hora: 12:04



PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000026.
- Beneficiario: AMPA MUÑOZ GRANDE DEL CEIP AL-ANDALUS.
- C.I.F.: G41820929.
- Denominación proyecto: "VALORES Y MEDIO AMBIENTE."
- Fecha presentación cuenta justificativa: 01 de abril de 2022.
- Importe concedido: 700€.
- Importe aceptado: 700€.
- Importe justificado: 700€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 700€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2020/211020000005, EJERCICIO 2020, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB BALONMANO VISTALEGRE UTRERA", CON C.I.F: G90221961". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente



propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA, con C.I.F.: G90221961, con número de expediente electrónico 2020/211020000005, para el proyecto de "PARTICIPACION DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN COMPETICIONES FEDERADAS."

Visto Informe del S.T.M. de la Oficina de Deportes de fecha 22 de diciembre de 2022 que, literalmente dice: *"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de utrera para el ejercicio 2020, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, se imite el siguiente*

INFORME

En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONMANO VISTALEGRE UTRERA, con C.I.F. G90221961, con número de expediente electrónico 2020/211020000005 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 02 de marzo de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/7478, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, con fecha 22 de marzo de 2022 presenta nueva cuenta justificativa, en el que se incluyen la siguiente documentación:



FIRMANTE - FECHA



- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de actuación

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB BALONMANO VISTALEGRE UTRERA, con C.I.F. G90221961, por importe de 3.885,54€ euros en concepto de "PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN COMPETICIONES FEDERADAS".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 02 de marzo de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.



QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.

- Número de Expediente: 2020/211020000005.
- Beneficiario: CLUB BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
- C.I.F.:G90221961.
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN COMPETICIONES FEDERADAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02 de marzo de 2021.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 3.885,54€.
- Presupuesto aceptado: 6.227,82€.
- Importe justificado: 7.326,26€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.326,26€, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.227,82€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211020000005.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000005.
- Beneficiario: CLUB BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
- C.I.F.: G90221961.
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN COMPETICIONES FEDERADAS.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 02 de marzo de 2021.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido:3.885,54€.
- Presupuesto aceptado:6.227,82€.
- Importe justificado:7.326,26€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.326,26€, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.227,82€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211020000005.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 23 de diciembre de 2022, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Participación en los Equipos de Balonmano pista y Balonmano playa en las competiciones de Balonmano Federadas", concedida al CLUB BALONMANO VISTALEGRE UTRERA con CIF G90221961, por importe de 3.885,54 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 7.326,26 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO:Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000005.
- Beneficiario: CLUB BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
- C.I.F.:G90221961.
- Denominación proyecto:PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN COMPETICIONES FEDERADAS.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 02 de marzo de 2021.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido:3.885,54€.
- Presupuesto aceptado:6.227,82€.
- Importe justificado:7.326,26€.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000031, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL", CON C.I.F: G91427732". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 6 de octubre de 2022, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL. ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente cuenta justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el*



ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07319 de 30 de diciembre de 2021, a la DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL, con CIF:G91427732, por importe de 800€, para la finalidad "HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES PARA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
 Fecha: 28/12/2022
 Hora: 12:04



clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como “varios”, etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto “Obtenido por banca online”, en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 factura, cuyo importe asciende a una cantidad de 842,16€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan 1 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. Vista la documentación presentada por la DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 842,16€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000031: DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL Número de expediente concesión: Número de expediente justificación: 2022 410222000031 Beneficiario: DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL C.I.F.: G91427732 Denominación proyecto: "HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES PARA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de abril de 2022 Importe concedido: 800€ Importe aceptado: 800€ Importe justificado: 842,16€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 842,16€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 800€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	---	---



Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000031. Beneficiario: DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL C.I.F.: G91427732 Denominación proyecto: "HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES PARA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA" Fecha presentación cuenta justificativa: 29 de abril de 2022 Importe concedido:800€ Importe aceptado:800€ Importe justificado:842,16€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 842,16€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 800€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 23 de diciembre de 2022 favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000031.
- Beneficiario: DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL.
- C.I.F.: G91427732.
- Denominación proyecto: "HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES PARA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA."
- Fecha presentación cuenta justificativa: 29 de abril de 2022.
- Importe concedido: 800€.
- Importe aceptado: 800€.
- Importe justificado: 842,16€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 842,16€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 800€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.



TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 13.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000032, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "DDVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL", CON C.I.F: G91427732". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.

D^o MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la



preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 26 de OCTUBRE de 2022, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA DDEVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07260 de 30 de diciembre de 2021, a la DDEVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL, con CIF:G91427732, por importe de 5.000€, para la finalidad "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7F4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
Fecha: 28/12/2022
Hora: 12:04



ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 30 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 5.013,20€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan 6 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan 24 facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Vista la documentación presentada por la DDEVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 5.013,20€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
 Fecha: 28/12/2022
 Hora: 12:04



subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000032: DDEVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL Número de expediente concesión: Número de expediente justificación: 2022 410222000032 Beneficiario: DDEVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL, C.I.F.: G91427732 Denominación proyecto: "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO" Fecha presentación cuenta justificativa: 29 de abril de 2022 Importe concedido: 5.000€ Importe aceptado: 5.000€ Importe justificado: 5.013,20€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.013,20€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.000€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000032 Beneficiario: DDEVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL C.I.F.: G91427732, Denominación proyecto: "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de abril de 2022 Importe concedido: 5.000€ Importe aceptado: 5.000€ Importe justificado: 5.013,20€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.013,20€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.000€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 23 de diciembre de 2022 favorable y con salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000032
- Beneficiario: DDEVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL.



- C.I.F.: G91427732.
- Denominación proyecto: "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO."
- Fecha presentación cuenta justificativa: 29 de abril de 2022.
- Importe concedido: 5.000€.
- Importe aceptado: 5.000€.
- Importe justificado: 5.013,20€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.013,20€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.000€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 14.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000011, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SRA. DEL CONSUELO", CON C.I.F: G91349555". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



D^o MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la cuenta justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 22 de diciembre de 2022, que literalmente dice: *INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SRA. DEL CONSUELO ANTECEDENTES* Se ha presentado a justificación la siguiente cuenta justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Decreto 2021/07342 de 30 de diciembre de 2021, a la ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SRA. DEL CONSUELO, con CIF G91349555, por importe de 700€, para la finalidad "LA JARDINERÍA: ACTIVIDAD QUE ESTIMULA A LAS PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: *"Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7F4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
 Fecha: 28/12/2022
 Hora: 12:04



aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
 Fecha: 28/12/2022
 Hora: 12:04



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 5 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 711,64 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



2021. - Se aportan 2 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan 3 facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SRA. DEL CONSUELO; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 711,64 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000011: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SRA. DEL CONSUELO, Número de expediente concesión: Número de expediente justificación: 2022 410222000011 Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SRA. DEL CONSUELO, C.I.F.:G91349555, Denominación proyecto: "LA JARDINERÍA: ACTIVIDAD QUE ESTIMULA A LAS PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS" Fecha presentación cuenta justificativa: 23 de marzo de 2022 Importe concedido: 700€, Importe aceptado:700€ Importe justificado: 711,64€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 711,64€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000011 Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SRA. DEL CONSUELO, C.I.F.: G91349555, Denominación proyecto: "LA JARDINERÍA: ACTIVIDAD QUE ESTIMULA A LAS PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS" Fecha presentación cuenta justificativa: 23 de marzo de 2022 Importe concedido:700€ Importe aceptado:700€ Importe justificado:711,64€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 711,64€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
 Fecha: 28/12/2022
 Hora: 12:04



Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 23 diciembre de 2022 favorable y con salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000011.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SRA. DEL CONSUELO.
- C.I.F.: G91349555.
- Denominación proyecto: "LA JARDINERÍA: ACTIVIDAD QUE ESTIMULA A LAS PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS."
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de marzo de 2022.
- Importe concedido: 700€.
- Importe aceptado: 700€.
- Importe justificado: 711,64€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 711,64€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000004, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER", CON C.I.F: G91357160". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.

D^o MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 26 de octubre de 2022, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER. ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de*



FIRMANTE - FECHA



Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Decreto 2021/07692 de 30 de diciembre de 2021, a la ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER, con CIF G91357160, por importe de 1.000€, para la finalidad "PANDEMIA, JUEGO Y ALCOHOLISMO", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7F4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 4 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.037,87€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan 4 facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.037,87€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000004: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER, Número de expediente concesión: EXPTE Número de expediente justificación: 2022 410222000004, Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER, C.I.F.:G91357160 Denominación proyecto: "PANDEMIA, JUEGO Y ALCOHOLISMO" Fecha presentación cuenta justificativa: 25 de enero de 2022, Importe concedido: 1.000€, Importe aceptado:1.000€ Importe justificado: 1.037,87€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.037,87€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	---	---



DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000004 Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER, C.I.F.:G91357160, Denominación proyecto: "PANDEMIA, JUEGO Y ALCOHOLISMO" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de enero de 2022 concedido: 1.000€ Importe aceptado: 1.000€ Importe justificado: 1.037,87€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.037,87€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 23 de diciembre de 2022 favorable y sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000004.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER.
- C.I.F.: G91357160.
- Denominación proyecto: "PANDEMIA, JUEGO Y ALCOHOLISMO."
- Fecha presentación cuenta justificativa: 25 de enero de 2022.
- Importe concedido: 1.000€.
- Importe aceptado: 1.000€.
- Importe justificado: 1.037,87€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.037,87€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



1.000€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 16.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410200000021, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL CEIP LA FONTANILLA", CON C.I.F: G41836388". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las



entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2022, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL CEIP LA FONTANILLA ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07322 de 30 de diciembre de 2021, a la AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL CEIP LA FONTANILLA, con CIF G41836388, por importe de 1.700€, para la finalidad "VALORES Y MEDIO AMBIENTE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
Fecha: 28/12/2022
Hora: 12:04



justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de UNA facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.700,00€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan UNA facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Vista la documentación presentada por la AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL CEIP LA FONTANILLA; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.700,00€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410200000021: AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL CEIP LA FONTANILLA Número de expediente concesión: EXPTE Número de expediente justificación: 2022 410200000021 Beneficiario: AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL CEIP LA FONTANILLA C.I.F.: G41836388 Denominación proyecto: "VALORES Y MEDIO AMBIENTE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 DE MARZO DE 2022 Importe concedido: 1.700€ Importe aceptado: 1.700,00€ Importe justificado: 1.700,00€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.700,00€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.700,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410200000021 Beneficiario: AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL CEIP LA FONTANILLA C.I.F.: G41836388 Denominación proyecto: "VALORES Y MEDIO AMBIENTE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 DE MARZO DE 2022 Importe concedido: 1.700€. Importe aceptado: 1.700,00€. Importe justificado: 1.700,00€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.700,00€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.700,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 23 de diciembre favorable y sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410200000021.
- Beneficiario: AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL CEIP LA FONTANILLA.
- C.I.F.: G41836388.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



- Denominación proyecto: "VALORES Y MEDIO AMBIENTE."
- Fecha presentación cuenta justificativa: 30 DE MARZO DE 2022.
- Importe concedido: 1.700€.
- Importe aceptado: 1.700,00€.
- Importe justificado: 1.700,00€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.700,00€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.700,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 17.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000020, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN CONVIVIR", CON C.I.F: G41724600". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA .



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7F4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



D^o MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 26 de octubre de 2022, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07267 de 30 de diciembre de 2021, a la ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR, con CIF G41724600, por importe de 1.000€, para la finalidad "¿SOLOS NO? ¿UNIDOS SI?", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
 Fecha: 28/12/2022
 Hora: 12:04



documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 7 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 947,81€, más un reintegro voluntario de 102,19euros, resultando ambas cantidades en una cuantía igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021.- Se aportan 7 facturas pagadas al contado, que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
 Fecha: 28/12/2022
 Hora: 12:04



incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aporta reintegro voluntario acreditado mediante transferencia de 102,19euros. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 947,81€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000020: ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR Número de expediente justificación: 2022 410222000020 Beneficiario: ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR C.I.F.:G41724600 Denominación proyecto: "¿SOLOS NO? ¿UNIDOS SI?" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022 Importe concedido: 1.000,00€ Importe aceptado: 1.000,00€ Importe justificado: 947,81€ Reintegro realizado: 102,19€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 947,81euros más cantidad reintegrada de 102,19euros, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000020 Beneficiario: ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR C.I.F.: G41724600 Denominación proyecto: "¿SOLOS NO? ¿UNIDOS SI?" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022 Importe concedido: 1.000,00€ Importe aceptado: 1.000,00€ Importe justificado: 947,81€ Reintegro realizado:102,19€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 947,81euros más cantidad reintegrada de 102,19euros, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emiite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7F4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000020 Beneficiario: ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR C.I.F.: G41724600 Denominación proyecto: "¿SOLOS NO? ¿UNIDOS SI?" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022 Importe concedido: 1.000€ Importe aceptado: 947,81€ Importe justificado: 947,81€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 947,81€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 947,81€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 16 de diciembre de 2022 favorable y sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000020.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR.
- C.I.F.: G41724600.
- Denominación proyecto: "¿SOLOS NO? ¿UNIDOS SI?".
- Fecha presentación cuenta justificativa: 30 de marzo de 2022.
- Importe concedido: 1.000,00€.
- Importe aceptado: 1.000,00€.
- Importe justificado: 947,81€.
- Reintegro realizado: 102,19€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 947,81 euros más cantidad reintegrada de 102,19 euros, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 18.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410200000018, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA VIRGEN DE LORETO", CON C.I.F: G41504747". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.

Dº MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se



formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 22 de diciembre de 2022, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA AMPA VIRGEN DE LORETO ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07258 de fecha 30 de diciembre de 2021, a la AMPA VIRGEN DE LORETO, con CIF G 41504747, por importe de 600€, para la finalidad "CLAVES PARA UNA BUENA SALUD", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7F4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo III). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09

DOCUMENTO: 20222672606
 Fecha: 28/12/2022
 Hora: 12:04



importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 2 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 750€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021.- Se aportan 2 facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Vista la documentación presentada por la AMPA VIRGEN DE LORETO; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 750€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000018: AMPA VIRGEN DE LORETO Número de expediente concesión: EXPT\$ Número de expediente justificación: 2022 410222000018 Beneficiario: AMPA VIRGEN DE



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	---	---



LORETO C.I.F.: G 41504747 Denominación proyecto: "CLAVES PARA UNA BUENA SALUD" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2022 Importe concedido: 600€ Importe aceptado: 600 € Importe justificado: 750€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 750€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 600€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000018 Beneficiario: AMPA VIRGEN DE LORETO C.I.F.: G 41504747 Denominación proyecto: "CLAVES PARA UNA BUENA SALUD" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2022 Importe concedido: 600€ Importe aceptado: 600€ Importe justificado: 750€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 750€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 600€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 27 de diciembre de 2022 favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000018.
- Beneficiario: AMPA VIRGEN DE LORETO.
- C.I.F.: G 41504747.
- Denominación proyecto: "CLAVES PARA UNA BUENA SALUD."
- Fecha presentación cuenta justificativa: 29 de marzo de 2022.
- Importe concedido: 600€.
- Importe aceptado: 600€.
- Importe justificado: 750€.



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 750€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 600€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 19.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000002, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA", CON C.I.F: V41817974". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021 AL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA.

Doña MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, como Primera Teniente de Alcalde del Área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021.



Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Decreto de Alcaldía nº2021/07253 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: *"Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, con CIF V41817974, para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por el citado Consejo, que constan en el proyecto presentado el 15/03/21 con registro de entrada nº 2021/9145. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención al CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, con CIF V41817974 por importe de veinte mil euros (20.000€), con cargo a la partida 02 3380 48907 para colaborar en la financiación del proyecto "Programa de actividades 2021", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Quedando supeditada la efectividad del acuerdo de concesión de subvención a la verificación positiva del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal. Tercero.- Una vez aprobado el presupuesto de 2021, deberá ser autorizado el gasto de 20.000 euros a favor del CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, con cargo a la partida 02 3380 48907 del Presupuesto Municipal 2021. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación "Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera" Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera" Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración."*

Visto Convenio firmado entre Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, con C.I.F. V41817974, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de veinte mil euros (20.000,00€) con cargo a la partida 02 3380 48907, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto



FIRMANTE - FECHA



“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDES Y COFRADÍAS DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, con la finalidad de realizar una actividad de de fomento y divulgación de las manifestaciones religiosas tradicionales, y cuantas acciones, actos y actividades se promuevan en torno a las mismas.

Vista Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/23607, de fecha 20/06/2022.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 20 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literario: *“Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende PARCIALMENTE JUSTIFICADA la subvención otorgada al CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA en régimen de de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDES Y COFRADÍAS DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA” no entendiéndose justificado en su totalidad por no estar completamente justificado el importe del proyecto coincidente con el importe de la subvención, en concreto en lo referente a la cantidad de 2.331,50€, proponiendo el reintegro del importe de la subvención concedida en la proporción pertinente. Segundo: Se entiende CUMPLIDA por el CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. Tercero: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: 1.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de la Asociación de Ilusiones con el siguiente desglose: - Beneficiario: CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA. - C.I.F. V41817974 - Denominación proyecto: “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDES Y COFRADÍAS DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de junio de 2022 - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido:*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7F4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



20.000,00€ - Presupuesto aceptado: 24.600,00€ - Importe justificado: 21.732,26€ - Importe no justificado: 2.867,74€ - Importe propuesto a reintegrar: 2.331,50€ 2.- Aprobar el inicio del expediente de reintegro de subvención nominativa por importe de 2.331,50€, que es la parte proporcional del importe total de la subvención (20.000,00€), equivalente con la parte no justificada (2.867,74€) del importe total de proyecto aceptado objeto de subvención (24.600,00€). 3.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad. CSV: 07E6002887B700S3G5H819 En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización con salvedades de la cuenta justificativa de la subvención "Convenio de Colaboración entre el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera", concedida al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con CIF V41817974, por importe de 20.000,00€, admitiendo como gasto justificado la cantidad de 21.283,17€, que junto al reintegro realizado por importe de 2.696,78€, (por la diferencia no justificada respecto al proyecto solicitado en proporción al porcentaje de financiación del 81,30 %), da lugar a una cuenta justificativa de 23.979,95€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora.- Marta Bausá Crespo."

Se acepta el importe de reintegro propuesto por la interventora por 2.696,78 €.

Consta carta de pago de reintegro de fecha 22 de diciembre de 2022 con n.º de operación 2022 11011465 por importe 2.696,78€ por parte del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera.

En consecuencia, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de subvención nominativa del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, entendiéndose justificado el importe de 23.979,95€, del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes:

- N.º Expediente Concesión Subvención: 2021/064321000002.
- N.º Expediente Cuenta Justificativa: 2022/410222000039.
- Beneficiario: Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera.
- C.I.F. V41817974.
- Denominación proyecto: "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDES Y COFRADÍAS DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA."
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de junio de 2022.



- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 20.000,00€.
- Presupuesto aceptado: 24.600,00€.
- Gasto Justificado: 21.283,17€.
- Gasto no justificado: 3.316,83€.
- Importe reintegrado: 2.696,78€ (Equivalente al 81,30% -parte subvencionada del proyecto/presupuesto aceptado- del Gasto no justificado por importe de 3.316,83€).

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 21.283,17€, corresponde un reintegro de 2.696,78€ (Equivalente al 81,30% -parte subvencionada del proyecto/presupuesto aceptado- del Gasto no justificado por importe de 3.316,83€), reintegro que consta realizado, con lo que se alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 24.600,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida por importe de 20.000,00€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 20.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/057521000024, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CRUZ ROJA EN UTRERA", CON C.I.F: Q2866001G". APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028C7DE00G7P4H0L1X9N6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2022 12:05:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20222672606 Fecha: 28/12/2022 Hora: 12:04</p>
---	--	---



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021.

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejal Delegado de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN UTRERA, con C.I.F. Q2866001G, con número de expediente electrónico 2021/057521000024 para el proyecto de "Atención y activación social".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 29 de noviembre de 2022 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención, con número de expediente electrónico 2021/057521000024, concedida a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN UTRERA, con C.I.F. Q2866001G, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

PRIMERO.- Mediante Decreto 2021/28577 se concedió subvención nominativa a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN UTRERA, con C.I.F. R4100537B, por importe de 14.000,00€ euros en concepto de "Atención y activación social". El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 5 de mayo de 2022, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

SEGUNDO.- Con fecha 05/05/2022 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2022/18012, relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo IV cuenta justificativa, que incluye



relación de gastos realizados. Presenta también documentación acreditativa de las medidas de difusión del carácter público de la financiación. Asimismo presenta ante la oficina de servicios generales de servicios sociales justificantes originales del gasto realizado.

TERCERO.- La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
4. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
5. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Número de Expediente: 2021/057521000024.
- Beneficiario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN UTRERA.
- C.I.F. R4100537B.
- Denominación proyecto: "Atención y activación social".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de mayo de 2022.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 14.000€.
- Importe justificado: 27.334,10€.

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 27 de diciembre de 2022, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Atención y activación social", concedida a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN UTRERA, con CIF:Q2866001G , por importe de



14.000€ , admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 27.334,10€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO:Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente:2021/057521000024.
- Beneficiario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN UTRERA.
- C.I.F.:Q2866001G .
- Denominación proyecto: "Atención y activación social ".
- Fecha presentación cuenta justificativa: 5 de mayo de 2022.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido:14.000€.
- Presupuesto aceptado:26.907,00€ .
- Importe justificado:27.334,10€.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales , con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: .ISABEL MARIA LARA PEREZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

